ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT**	**COMPRAVENTA**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010) establece que los organismos de tránsito departamentales, municipales y distritales son autoridades de tránsito con competencia en su respectiva jurisdicción (Art. 3). A su vez, el artículo 7 del mismo estatuto señala que estas entidades tienen la obligación de velar por la seguridad de las personas y los bienes en las vías públicas y privadas abiertas al público, mediante la adopción de medidas de prevención, regulación y control.

En este contexto, el Decreto Distrital No. 736 de 1990 creó el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) como la entidad encargada de desarrollar y vigilar todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte a nivel distrital.

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT como entidad encargada de desarrollar y vigilar todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte a nivel distrital, tiene el compromiso de mejorar el nivel de vida de los cartageneros y en general de todas las personas que diariamente visitan la ciudad. este compromiso tiene su fundamento en el cumplimiento de su misión y visión, que consisten en garantizar la seguridad vial para preservar la vida y movilidad ágil de los ciudadanos, educando y aplicando las normas de tránsito, como resultado de un trabajo eficiente en equipo, y, ser una organización líder en la prestación del servicio y en seguridad vial, respectivamente. este departamento, de conformidad con el manual de funciones del distrito, tiene asignado las siguientes funciones organizacional:

- Planear, dirigir, coordinar, administrar y garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas, programas y acciones de la administración distrital en materia de tránsito y transporte.
- preparar los proyectos de actos administrativo-relacionados con actividades de transporte y tránsito que deben ser suscritos por el alcalde mayor de Cartagena de indias. ejecutar los programas y campañas que se deban aplicar, de acuerdo con las políticas de la administración, en materia de tránsito y transporte.
- Difundir y participar en el proceso de la enseñanza de las normas de tránsito y transporte, procurando procesos educativos permanentes utilizando los métodos pedagógicos adecuados.
- adoptar las medidas en relación con el uso de las vías, espacio público peatonal, sistema de señalización, seguridad, ruta, terminales de transporte, estacionamiento, parqueaderos y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el distrito.
- Hacer cumplir las normas de tránsito y transporte, utilizando para ello métodos preventivos involucrando a la ciudadanía en general.
- Hacer cumplir las rutas, horarios, tarifas e imponer sanciones a las empresas transportadoras para lograr la adecuada prestación del servicio de transporte público del transporte terrestre en el distrito.
- Hacer los estudios respectivos para la correcta asignación de rutas y horarios en la prestación de servicio de transporte urbano y suburbano, de pasajeros, mixtos, al igual que proyectar los actos que deba firmar el Alcalde Mayor de Cartagena de indias., en materia de fijación de tarifas de transporte.
- velar por el buen desempeño, eficiencia y productividad del personal a su cargo. - investigar las infracciones que se ocasionen en relación con actividades de transporte y de establecer las sanciones de acuerdo con las normas vigentes.
- diseñar proyectos y programas utilizando conocimientos, técnicas y sistemas que generen acciones relacionadas con la consecución de un tránsito ágil, seguro y ordenado, a través de sus diferentes secciones y grupos.
- Dictar medidas de carácter reglamentario y sancionatorio cuyas atribuciones y delegaciones le confieren las normas vigentes. - llevar a cabo las gestiones y actuaciones correspondientes al cobro coactivo derivado de las obligaciones impagadas al DATT.
- Responder a las acciones populares, de cumplimiento, de tutelas donde se encuentre vinculado el departamento a su cargo.
- conocer las apelaciones relacionadas con actuaciones de competencia del grupo de trabajo conocido como inspecciones de tránsito.

De otro lado, para el cumplimiento de la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. de esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma

legal, armónica y eficaz.

El DATT, por las múltiples y variadas funciones que cumple en el Distrito de Cartagena, debe contar con medios idóneos y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que mediante acuerdo No. 0139 del 29 de mayo de 2024, expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de indias D. T. y C., se adopta el plan de desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias 2024-2027 “Cartagena ciudad de derechos 2024-2027”

El Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena de Indias "Cartagena ciudad de derechos 2024-2027” contiene la línea estratégica: Cartagena ciudad conectada y sostenible, componente impulsor de avance: infraestructura, movilidad sostenible y accesibilidad para todos, programa: movilidad ordenada, sostenible y amigable con el medio ambiente, el cual está orientado a organizar la movilidad de la ciudad, con un enfoque innovador y sostenible, mediante la instalación de señales de tránsito, el funcionamiento de dispositivos semafóricos existentes, que orienten y alerten a conductores y peatones para garantizar la vida de los ciudadanos a lo largo de las principales calles y avenidas de la ciudad.

Para prevenir los accidentes viales es necesario invertir en vías, en más señales de tránsito, mantenimiento e instalación de nuevas intercepciones semafóricas, e indudablemente en una mejor cultura de prevención a la ciudadanía, buscando aumentar la capacidad e información de los conductores y ciudadanos en general sobre los riesgos que implica la movilidad en nuestro entorno.

La señalización vial responde a la necesidad de organizar y brindar seguridad en caminos, calles, pistas o carreteras. la vida y la integridad de quienes transitan por dichas vías dependen de lo que la señalización indique, de la atención que se le preste y de la responsabilidad de asumir lo que ordenen. es importante tener una buena señalización vial y un adecuado sistema semafórico, para que la convivencia en la vía pública sea óptima, además por que cumplen con la función de prevenir a los actores viales de la existencia de algún peligro en la vía, indican la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que regulan el tránsito, guían a conductores y peatones a lo largo de su itinerario por calles, avenidas, rutas, así como informan, ubican y dan ciertas recomendaciones.

Cartagena por considerarse Patrimonio Histórico y Cultural, tiene la obligación de mostrar una ciudad amable y acogedora en materia de tránsito, transporte y movilidad, por todo lo anterior se hizo necesario la formulación y la ejecución del proyecto de inversión *ampliación y mantenimiento de la señalización vial y del sistema semafórico en el Distrito de Cartagena de indias* que representa ser favorable y adecuado.

Con este proyecto se pretende entre otras cosas:

- Estar a la vanguardia en el control de la movilidad y seguridad vial en la ciudad.
- Ayudar a conocer y comprender las reglas básicas y comunes del tránsito.
- Fomentar el respeto y el buen uso de las señales de tránsito y de los dispositivos semafóricos.
- Actualizar la información del inventario de la señalización vial y del sistema semafórico de la ciudad
- Orientar a los actores de la movilidad en las vías públicas
- Optimizar los tiempos de viajes

Para la ampliación y mantenimiento de la señalización vial y del sistema semafórico en el Distrito de Cartagena de Indias, los estudios arrojaron que la ciudad requiere de la ejecución de obras de señalización y semaforización entre otras cosas para ampliar la cobertura y aumentar el inventario de estas, que se ha visto afectado y disminuido en los ocho (8) últimos años. una buena señalización y la operación de un buen sistema semafórico hace más ágil, segura, eficiente y cómoda la circulación de automotores y advierte de peligros, limitaciones y precauciones en la vía.

La ampliación y mantenimiento de la señalización vial y del sistema semafórico en el Distrito de Cartagena, nos conduce a mejorar la movilidad, lograr un cambio de conducta en los actores de la movilidad en las vías públicas, aumentar la seguridad vial, optimizar los tiempos de viajes durante los desplazamientos, generar una imagen de la red vial de la ciudad y un bienestar general de la población, por eso creemos que esta es la mejor opción entre las alternativas analizadas.

Se precisa que los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control. el semáforo es un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Debido a la asignación, prefijada o determinada por el tránsito, del derecho de vía para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de las vías, el semáforo ejerce una profunda influencia sobre el flujo del tránsito.

Los semáforos se usarán para desempeñar, entre otras, las siguientes funciones:

- Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular.
- Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante. 3- controlar la circulación por carriles.
- Eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares. 5-proporcionar un ordenamiento del tránsito.

Actualmente, el mantenimiento del sistema de señalización del Distrito de Cartagena está a cargo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, cabe señalar que, el DATT de acuerdo con diagnóstico realizado, evidencia que la red semafórica es susceptible de presenta fallas constantes en el sistema por diversos motivos, por lo tanto, para que la operación de los semáforos sea correcta y eficiente se requiere la realización de mantenimientos periódicos de los equipos semafóricos y sistemas de comunicación, toda vez que, estos elementos con frecuencia sufren daños en sus estructuras debido al tiempo que llevan en funcionamiento, en relación con la vida útil proyectada por el proveedor, obsolescencia de los materiales, humedad, roedores, hurtos, vandalismo, accidentes de tránsito, medio ambiente, etc., razón por la cual se requiere disponer en forma permanente de los elementos necesarios para su reparación, de tal manera que se garantice su funcionamiento continuo en condiciones normales de operación.

En virtud de lo precedente, se requiere contar con un stock de insumos y elementos para la realización de los mantenimientos y reparaciones en mención, los cuales se describen más adelante, destacando que los mismos son seleccionados teniendo en cuenta los equipos, cableado y artefactos usados en la red semafórica del Distrito de Cartagena, puntualizando que son objetos que hacen parte del marcado y cuya venta no cuenta con restricción alguna.

Por último, se precisa que de conformidad al decreto 0167 del 11 de mayo de 2026, El Director del Departamento administrativo de Tránsito y Transporte del Distrito de Cartagena cuenta con delegación para realizar el presente proceso de selección, toda vez que, es una necesidad relacionada con la misión, objetivos y funciones del DATT.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE -DATT.

3.2. CLASIFICACION UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
Componentes y suministros electrónicos	32000000	32150000	32151500	Dispositivo de control de indicación y de señalización
Componentes y suministros electrónicos	32000000	32150000	32151502	Dispositivo de control de indicación y de señalización
Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	39000000	39120000	39121100	Centros de control y distribución de accesorios

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Con el presente proceso se pretende adquirir los elementos necesarios para mantener en óptimas condiciones la red semafórica del Distrito de Cartagena, por lo cual, el contratista una vez suscrito el contrato deberá entregar dentro del plazo estipulado los siguientes elementos:

ITEMS	ELEMENTOS	UND,	CANTIDAD
1	Gabinete para controlador familia ST o similar (Incluido pack de conexión y rack de conexión 16 grupos) fabricado en fibra de vidrio con dimensiones ajustables a las necesidades del proveedor, con cerradura de seguridad y cerradura de tipo pesado, antivandálico con cierre de tres puntos y manija con llave.	Und	1
2	kit de tarjeta CPU para convertir controladoresST800 a ST950 o similar, con las siguientes funcionalidades: Interfaz con las tarjetas del interruptor de la lámpara, Interfaces Seriales (GSPI) a Tarjetas de IO y Placas Base del Detector Inteligente, Panel Manual, Interfaz RS232 a terminal o Gemini², Interfaces USB, Interfaz Ethernet, Control de alto nivel de las funciones tales como MOVA7 y UTMC OTU o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	Und	3
3	Tarjeta de grupo (disparo) de lámparas para controlador familia ST o similar, con control de hasta 8 fases, tipo de conmutación: estado sólido, carga de lámpara máxima por tarjeta de disparo: 20A o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	Und	7

4	fuente conmutada, Fuente de poder 12V 5A 60W, Autoregulable: funciona tanto en corriente de 110V como 220V, Voltaje de salida: 12V, Corriente minima: 5A, Potencia máxima: 60W	Und	100
5	Cable encauchetado PVC naranja rígido 4*16 AWG, ST-C Cu 105º C, 600V CPT/CPR especial para semaforización	ml	4000
6	Handset, para configuración y programación de controladores familia ST o similar	Und	2
7	cable pasdcore para fibra óptica monomodo, SC/APC a SC/APC de min 3 metros	Und	28
8	Cable pasdcore para fibra óptica monomodo, SC/APC a LC/APC de min 3 metros		28
9	Paquete x 100 und, de conectores RJ45 cat. 6, 8 pines	Und	1
10	Cableado de red UTP, caja por 300 o 305 mtr, categoría 6 par trenzado de 4 pares 100Base TX, versión IEEE 802.3, calibre 24 AWG, Con capacidad de transferencia de datos de hasta 550 Mbps para exteriores.	Und	4
11	Cable de fibra óptica 12 hilos, SM, armada. 350m Patio Portal - Anita, - B Gallo, 150m Rotonda Bazurto, 150m E Bazurto, 150m E Delicias - B Texaco 3, 350m P Jiménez	Und	999
12	Empalmadora de fusión óptica de fibra de 6 motores con pérdida de empalme de 0,01 dB, empalme rápido en 6 s, calentamiento rápido en 16 s, 5000 ciclos de vida útil del electrodo, Batería de 7800 mAh, 400 ciclos de empalme y calentamiento, Puede almacenar 10 000 conjuntos de resultados de empalme y 200 conjuntos de imágenes, Pantalla LCD a color de 4,3 pulgadas, Interfaz USB, Corrección de descarga en tiempo real, precisión de empalme estable, Caracterización de PON a través de divisores de hasta 1:16; 3. Auto calibración OTDR de primera clase, Zona muerta de 1 m para eventos cortos, Mapa de enlaces y función de aprobación/rechazo, Software de análisis de trazas de primera clase para PC, pruebas simultáneas de doble longitud de onda, vida útil de 5000 electrodo, Batería de 7800 mAh, 400 ciclos de empalme y calentamiento; Peso: -1,72 kg (sin batería). 2,25 kg (con batería), SOPORTE DE FIBRA 3 EN 1: SM, MM, fibra desnuda, pigtail, cable con aislamiento de goma y cable multifibra. Fibras aplicables: SM (G.652 y G.657); MM (G.651); DS (G.657). NZDS (G.655)	Und	1
13	Mini reflectómetro óptico, touch screen 4,3 pulgadas, alcance de 100 km, 24/22db, otdr/ ols: 1310/1550nm admite nuevas funciones de aumento de gestos y función de captura de pantalla. Función de prueba de línea RJ45/secuencia de línea/longitud de línea SC FC Dos puertos universales los cuales puedan reemplazar diferentes interfaces, modo de operación conveniente 1. Interfaz de fuente de luz roja VFL (conector SC/FC/ST de 2,5 mm) 2. Interfaz OTDR/fuente de luz estable (se puede reemplazar por SC/UPC.FCUPC a voluntad). Interfaz de medidor de potencia óptica OPM (conector SC/FC/ST de 2,5 mm). 4. Linterna con lámpara LED	Und	1
14	Caja de distribución de fibra óptica FTTH de 8 núcleos (incluye los adaptadores SC). Material: Plástico ABS de alta resistencia. Dimensiones: 250 x 125 x 35 mm (9.843 x 4.921 x 1.378 pulgadas). Diseño optimizado para la fijación de módulos y protección de cables, Cubierta integrada para el carrete de empalme, facilitando la protección del núcleo tras la fusión, Estructura resistente a golpes, corrosión y sellada contra agentes externos, para montaje directo en pared o cajas de paso, Sistema de entrada de cables de 2 puertos, permitiendo la gestión de múltiples derivaciones, Disco de empalme interno que asegura el punto de conexión, evitando tensiones y roturas, Integra soldadura de cables, almacenamiento de fibras, coletas y puentes en una sola unidad.	Und	7
15	Mufla de empalmes tipo domo para organización y distribución de fibra óptica, Cierre en frio, Max. capacidad: 96 fibras, Dimensiones: 446mm x 131mm, Puertos: 1 oval y 4 de salida, Índice de protección: IP 68	Und	8
16	kit de herramientas Caja de cables de lanzamiento OTDR de prueba de zonas muertas de fibra óptica OTDR lanza mínimo el Monomodo 500 metros, Herramientas de prueba aplicadas principalmente para compensar el punto ciego del Prueba OTDR para detectar y eliminar la zona muerta. Trabajo confiable diseñado para tener una longitud de hasta 500 metros, también tiene una baja pérdida inferior o igual a 0.5 drm/km, Longitud aproximadamente 500 m/1640.42 pies, Modo único 9/125. debe funcionar con los diferentes tipos de terminales, los cuales pueden traer los adapradores	Und	1
17	Localizador Visual De Fallas, VFL de 5 MW, 630-670 nm, interfaz de 2,5 mm para pruebas	Und	1
18	Paquete x 100 unidades, Funda Protector Termoretráctil, De Fibra de 45 Mm, para empalmes de fibra optica	Und	3

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.
2. Verificar que el personal que emplee en el objeto materia del Contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación.
3. Responder en los plazos que **EL DISTRITO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule siempre y cuando estén alineados con los términos que la norma establezca.
4. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7. Informar inmediatamente al DISTRITO y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
10. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la presente propuesta, suministrando oportunamente al supervisor la información que solicite.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA.**

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, yobligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y, además, las siguientes:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2) Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, generan costos adicionales a la Entidad.
3) Proveer los elementos con la cantidad, calidad y oportunidad descritas en el presente proceso contractual
4) Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos, en un plazo de 03 días, calendarios, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones técnicas o cuando haya defectos de fabricación, violación de las normas de calidad, sin que ello implica la perdida de garantía o modificaciones a los plazos de entrega.
5) Otorgar las respectivas garantías a favor del Distrito de los elementos suministrados que sean objeto de ellas.
6) Cumplir con las condiciones técnicas para la prestación del servicio establecidas en el presente estudio.
7) Garantizar la confidencialidad de la información que EL Distrito proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.
9) Contar con todos los permisos y licencias necesarios para prestar los Servicios de Conectividad durante toda la ejecución del contrato.
10) Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, publicación de material pornográfico y protección de propiedad intelectual
11) Cumplir con los Términos y Condiciones de la propuesta y estudios previos
12) Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL Distrito de Cartagena.
13) Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL Distrito, para el desarrollo del objeto del contrato.
14) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones.
15) Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios.
16) Otorgar garantía de los equipos de mínimo 1 año
17) Las demás que sean de la esencia y pertenezcan a la naturaleza de lo contratado

4.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

En virtud del contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el Contrato.
2. Consultar las listas de lavados de activos y verificar que no presenten incumplimiento de pago en las obligaciones adquiridas.
3. Verificar que **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del Contrato cumpla con sus obligaciones derivadas del Código Sustantivo del Trabajo.

4. Comunicar al Ministerio de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, la no presentación de la información sobre la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores destinado a la prestación del servicio contratado o cuando se presente un retardo de la entrega de dicha información.
5. Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de **EL CONTRATISTA.**
7. Pagar el valor del Contrato en los términos pactados en la forma de pago.
8. Iniciar las actuaciones administrativas correspondientes contra **EL CONTRATISTA** que incumpla las obligaciones contraídas en el presente documento.
9. En ejercicio de las potestades previstas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y las que se derivan de las normas aplicables a esta tipología contractual, impartir las directrices que considere necesarias por escrito, atendiendo criterios de oportunidad y razonabilidad.
10. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al Contrato, y su régimen.

5. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, el numeral 5 del citado artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011) y el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto y cuantía a contratar y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo escrito, la modalidad de escogencia del contratista será la Mínima Cuantía.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a. La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídicogenerador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por elartículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

c. Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidadde selección que la entidad adelantará para la presente contratación, se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación demínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

El contrato que se suscribirá con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del Presente proceso de selección de mínima cuantía será de **COMPRAVENTA**.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

En razón a que la contratación que aquí se justifica y describe, la entidad realizo estudio de mercado de los ítems y cantidades a adquirir, el cual hace parte del presente proceso, Es así que, de acuerdo con lo anterior, el contrato podrá celebrarse hasta por el monto total del presupuesto o hasta por la suma de la propuesta más benéfica para el DATT.

Cabe destacar que la diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial podrá ser destinado para adquirir mayores insumos y/o elementos que la entidad identifique como necesarios en virtud de la esencia del presente proceso.

El valor total del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 175.087.235) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

6.1. La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26002647	05 de noviembre de 2026	$ 175.087.235

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

6.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Distrito consideró la siguiente información para la estructuración del presupuesto oficial: Numero de artículos objeto de necesidad, estudios de mercado y análisis del sector.

6.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

EL Distrito-DATT cancelará al contratista en un único pago, correspondiente al 100 % del valor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.**

7. LIMITACIÓN A MIPYME

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario delSector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en dondeparticipen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitacióna Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimende contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambioque para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,los cuales equivalen a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 511.708.497), para la vigencia 01/01/2026 al 31/12/2027, atendiendo a ello, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,
2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personasjurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas enlas mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150

de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales ylos particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde seva a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos alos que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 yel Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con lacopia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigentey en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copiadel registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólodeberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES. CONSTITUYEN UN FILTRO Y PERMITEN PASAR A LA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN.

Los requisitos habilitantes, entonces, son aquellos relacionados con la:

(i) Capacidad jurídica;
(ii) Experiencia;

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1) **Carta de presentación de la propuesta:** suscrita por el proponente o representante legal del proponente
2) **Poder:** Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

 Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

 Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización

3) **Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal**

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
c) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.
e) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.
h) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.
i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"
Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

4) **Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal:** Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta. En el caso de persona natural, la matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada por lo menos para la vigencia 2026.

 Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

 Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

5) **Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales**: En el caso de las personas naturales, deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social. Cuando se trate de personas jurídicas, dicha certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento.Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

6) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

7) **Manifestación de Multas y sancione**s impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8) **Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.**

9) **Formato compromiso anticorrupción** diligenciado.

10) **Certificado de Antecedentes Fiscales**, expedido por la Contraloría, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y de la persona jurídica que presenta la propuesta, vigente al momento de la presentación de la propuesta.

11) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios,** expedido por la Procuraduría, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, y de la persona jurídica que presenta la propuesta vigente al momento de la presentación de la propuesta.

12) **Certificado de Antecedentes Judiciales**, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, vigente al momento de la presentación de la propuesta.

13) **Fotocopia del Registro Único Tributario**, de la persona natural o jurídica proponente debidamenteactualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIIU

14) **Registro Nacional de medidas correctivas** del representante legal de la empresa o de quien firma la propuesta.

15) **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar y/o presentar hasta en tres (3) contratos celebrados y ejecutados, acta de liquidación o certificaciones contractuales de cumplimiento expedida por la entidad contratante, las siguientes condiciones:

- Haber ejecutado en la sumatoria de los contratos aportados un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los contratos o las certificaciones contractuales aportadas deben haber sido celebrados con entidades públicas, sociedades comerciales privadas o personas naturales.
- Los contratos o las certificaciones contractuales aportadas deben tener un objeto, obligaciones, alcance o condiciones iguales o equiparables al objeto del presente proceso de selección o que comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

Para efectos de acreditación de **EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES**, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios o los suministros.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

El Distrito de Cartagena de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. Ver Anexo Matriz de Riegos.

12. GARANTIAS.

El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del contrato a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, el Contratista deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, como sigue:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	el territorio nacional para la ejecución del Contrato		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y coordinación del objeto del Contrato será ejercida por el Técnico Operativo Código 314 Grado 15 del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT. Dentro de las funciones principales de los funcionarios de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADESESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,organizacional, técnica y de análisis de riesgo. (Ver Análisis del Sector adjunto al presente proceso de contratación).

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se pretende celebrar, este deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por parte del Distrito-DATT.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Distrito de Cartagena

Proyecto: Wilmar E Posada Saavedra
Asesor Externo – UIC-DATT

Revisó: Mateo Álvarez Uran
Asesor Jurídico UIC-DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ANEXO 1

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE -DATT:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia delevento	Probabilidad	Impacto	CalificaciónTotal	¿A quiénse le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económicodel Contrato?	Persona responsable por implementarel tratamiento	Fecha estimada en que se iniciael tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	CalificaciónTotal					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos y/otributarios queafecten el equilibrio del contrato	Se afecta la ejecución del contrato, ocasionando un desequilibrio económico	1	2	3	Contratante	Realizar las modificaciones pertinentes al contrato	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratante	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento ala actividad legislativa relacionada con el objeto del contrato	Permanente
2	Especifico	interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista si es persona natural oescisión, trasformación, fusión, disoluciónо liquidación en caso de ser personas jurídicas	Dificultades en la ejecución del contrato	1	3	4	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme alplazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	General	interno	Ejecución	Operacionales	No entrega del servicio descrito en el alcance del objeto contractual	Retraso en la ejecución de lasactividades	2	4	6	Contratista	Ejercicio de las acciones legales derivadas del incumplimiento del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Si	Contratista	A partir del momento en quese presente el retraso	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento ala ejecución del contrato hasta su liquidación.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiencia en la calidad del servicioprestado.	Mala calidad enlos resultados de la ejecución del objeto contractual	2	4	6	Contratista	Exigencia de lagarantía comercial de calidad del bien	3	2	6	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la aceptación de la propuesta ysuscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de la ejecución del contrato hastasu liquidación.	Permanente

5	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento del Contratista al Contratante	Incumplimientodel contrato.	1	2	4	Contratista	Notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a a un procedimiento administrativo por incumplimiento oa la cesión del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	No	Supervisordel contrato	A partir del momento en queel Contratista manifieste su intención de desistir.	Conforme alplazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores. los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores o solicitar a la ARL que los suministre	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
7	General	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	3	3	6	Contratista	El contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Inspección por parte del supervisor	Mensual